

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00086-00.

Previo a resolver lo que corresponda frente a la solicitud del demandante, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 316 del Estatuto Procesal, notifíquesele al demandado el desistimiento de la medida cautelar que fue ordenada y córrase traslado de la misma por el término de tres (3) días, para lo que estime pertinente.

Notifíquese, (2)

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **7 de marzo de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario